

DECRETO N° 114

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 112 de 2016, le fue aceptada la renuncia al doctor JEFFERSON EFREM RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.988.925 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

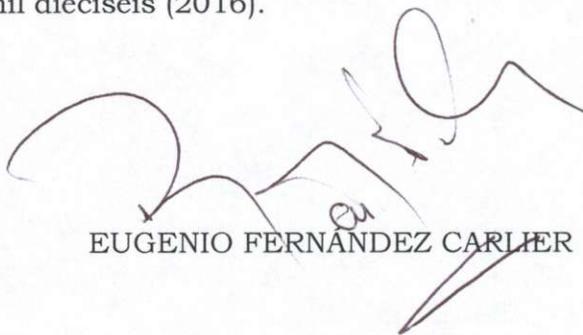
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad hasta el 16 de abril de 2017, al doctor ILICH FELIPE CORREDOR CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.398.703 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado; si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 115

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 434 de 2015, fue designado en provisionalidad el doctor GERMÁN JAVIER ÁLVAREZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.112.606 expedida en Socorro, como Profesional Especializado al servicio de este despacho.
2. Que el doctor ÁLVAREZ GÓMEZ, presentó renuncia al cargo a partir del 12 de diciembre de 2016.
3. Que se hace necesario aceptar la renuncia y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 12 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por el doctor GERMÁN JAVIER ÁLVAREZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.112.606 expedida en Socorro, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado al servicio de este despacho y se le autoriza hacer la dejación del cargo en la misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor JOSÉ ASDRALDO BONILLA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.347.485 expedida en Zipaquirá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Germán Javier Álvarez Gómez, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 116

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 111 de 2016, le fue aceptada a partir del 1° de diciembre de 2016, la renuncia a la doctora CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.743.633 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora EVELIN SALEN ORDÓÑEZ MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.808.010 expedida en Ayapel, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada; si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

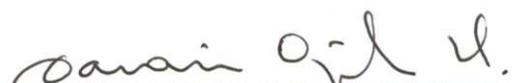
Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 031

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora LAURA MARÍA ESCOBAR FERNÁNDEZ DE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.882.014, quien desempeña en provisionalidad el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, solicitó licencia no remunerada y renunciante por el término comprendido entre el 11 de enero y el 10 de abril de 2017, con el fin de cursar la Maestría en Derecho de Daños, que realizará en la Universidad de Girona, España.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del Artículo 142 de la Ley 270 de 1996, *los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario en forma continua y discontinua según lo solicite el interesado*, razón por la cual es procedente conceder lo solicitado y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia no remunerada y renunciante a la doctora LAURA MARÍA ESCOBAR FERNÁNDEZ DE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.882.014, Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, por el término comprendido entre el 11 de enero y el 10 de abril de 2017, con el fin de cursar la Maestría en Derecho de Daños, que realizará en la Universidad de Girona, España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA PAOLA SOLARTE HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.422.420 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Laura María Escobar Fernández de Castro y por el término de la licencia no remunerada que le fue concedida en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,


AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA